

Acta Número Quince (15) 2020

De la Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, presidida por el señor Alcalde Municipal José Mauricio Meza Ordóñez, y con la asistencia de los señores Regidores por su orden: José Adán Sierra Castro, Santos Julian Funes Navas, Sandra Maibet Tónez Castillo, Karen Florencia Andino Baca e Isidro Oliva, el señor Santos Ceferno Baca @DD6, excusándose la señora Vice-Alcalde Municipal Rufina Izaguirre Flores y la Abogada Lidilia Giron Pastiano, esta última manifiesta que por el toque de queda y no le corresponde salir, por el último dígito de su tarjeta de identidad, no se hace presente, pero como siempre pendiente vía telefónica para cualquier consulta o solicitud, ante la Suscrita Secretaria Municipal que da FE. - Agenda a Desarrollar: 1. Invocación a Dios, 2. Con-

copie

probación del Quorum, 3. Apertura de la Sesión, 4. Lectura y Aprobación de la Agenda, 5. Lectura y Ratificación del Acta Anterior, 6. Informes, 7. Asuntos Varios, 8. Acuerdos y Resoluciones 9. Cierre de la Sesión. - Desarrollo de la Agenda: La invocación a Dios fue dirigida por el señor Regidor Santos Julian Funes Novas, seguidamente el señor Alcalde Municipal procedió a la comprobación del Quorum, verificando que se encontraba la mayoría de sus miembros, luego dio por abierta la sesión siendo las nueve de la mañana con treinta y siete minutos (09:37 AM), a continuación la Secretara Municipal, dió lectura a la Agenda programada, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. - Punto Número Cinco (5), Lectura y Ratificación del Acta Anterior. La Secretara Municipal, dió lectura al Acta Anterior, la que fue aprobada sin ninguna modificación. - Punto Número Seis (6). Informes: El señor Alcalde Municipal informa que recibió una comisión del Club Rotario, quienes son una institución bastante creíble, ya que tienen muchos años de existencia y se llevaron una buena imagen del Municipio y de las Administraciones, ya que aún hay un rotulo del Club Rotario y eso les gusta mucho, ellos ayudan en el sector de Salud y Agua, informa también que fue con ellos para mostrarles los proyectos de agua que ya están en proceso y le dijeron que ellos ayudan en fuentes de agua superficiales, pero como aquí no hay agua superficial, solo en el porvenir, pero hay conflictos y les dijo que se puede perforar, ya que ellos solo ayudan con la tubería y otros, pero no con perforación y en vista de que se tiene presupuestado perforaciones, se puede hacer un perfil para que ellos le den seguimiento al proyecto, perforándolo la Alcaldía y presentándoselos, les dijo que les invitara

copen

a una sesión de Corporación, para que expusieran en Corporación las propuestas que tienen al Municipio, ya que no importa donde se hagan, sino que se aproveche los proyectos y así en ese día ya se tienen los perfiles para presentárselos. Continúa informando el señor Alcalde Municipal, que dieron ocho por ciento de la transferencia de Tráje, depositaron la cantidad de R. 158,000.00, para terminar de comprar la indumentaria y equipo de centro de Tráje, mismo que ya va en un avance del 70% se va avanzando pero se depende de las transferencias que envíen, ya que falta que envíen parte de esta transferencia para el Programa Fuerza Honduras, por otra parte informa que las transferencias normales no han venido, falta parte de Marzo y toda la transferencia de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto y que lo que los medios de comunicación dicen no es cierto, ya que dicen que ya se recibió transferencia en las Alcaldías, algo que no es cierto y está en toda la disponibilidad de poner las libretas Bancarias a la disposición de la Corporación Municipal para que verifique la información, que le está brindando. Manifiesta que se están haciendo las contrataciones correspondientes y con el proceso correspondiente, se les dará un informe pormenorizado a la Corporación Municipal, con respecto al acondicionamiento del Instituto Modesto Rodas Alvarado para el Centro de Tráje, se restauraron los baños que estaban bien dañados, ya que algunos accesorios estaban malos, se realizó limpieza y quedaron muy bien, se pintó, ya solo falta la parte de ahuas, pero se está trabajando, los empleados Municipales estuvieron instalando el equipo que ya se compró y está quedando muy bien. Continúa manifestando que el día Martes es 01 de septiembre, día de la Bandera Nacional y como siempre se hace un pequeño homenaje, Tráje

copé



la Bandera, es por eso que invita a la Corporación Municipal a hacer Acto de presencia, para rendir tributo a nuestra Bandera Nacional expresando que se hará algo muy sencillo, pero con respeto ya que es un deber patriótico.

Manifiesta el señor Alcalde Municipal, que ya es tiempo de siembra de postreos y está preocupado, porque estaba esperando la transferencia para compra de abono para entregar a los agricultores, pero ya se está en el punto de dar el abono y la transferencia aun no ha venido, es por eso que pide autorización a la Corporación Municipal, para solicitar un crédito en alguna agropecuaria, ya que no se cuenta con efectivo y con esta pandemia que ha afectado a todo el Mundo, la única manera de progresar es apoyar al pequeño productor, comprometiéndose a intentar para que le den el crédito. El señor Alcalde Municipal, le preguntó al señor Adán Sierra, si ha conseguido alguna ayuda con la Secretaría de Agricultura y ganadería, ya que si hubiera se debe de dar en la Alcaldía y si no fuese así, le solicita le hagan llegar un listado de las personas a las que se les dé, para no caer en el error de dar dos veces a la misma persona. Seguidamente se continuó con el informe de los señores Regidores por su orden, iniciando con el señor Regidor Adán Sierra, quien informó que ha andado en varias comunidades y con respecto a los troncos ya se quitaron todos y ha mejorado mucho gracias a Dios, ya que han habido casos de COVID-19, pero no han sido de gravedad, manifiesta que con el grupo de mujeres familiares y Vida Mejor, han andado concentrando para la limpieza.

copía

expresa que es preocupante que adeuden tantos meses de transferencia y con respecto al Tiaje pasó visitando, vieron algunas piezas porque los otros estaban cerrados, pero si vió la restauración de los baños y la instalación de dos rotoplas y con respecto a la Autorización del Crédito que solicita el señor Alcalde, hay que ver cuánto tiempo espera el proveedor, ya que si ellos esperan está de acuerdo en que se solicite este crédito, para apoyar a los agricultores, con respecto al acto del Pabellón es muy importante ya que es un deber patriótico. El señor Alcalde Municipal, dijo que en la sesión anterior se dijo que se solicitaba la apertura de los frentes y se suspendiera el servicio de los Militares, pero finalmente se dejó tres elementos, más el sub-teniente de las Fuerzas Armadas, porque es necesario continuar vigilancia para el centro de Tiaje, pero como las Fuerzas Armadas pueden prestar este servicio, se optó por dejar estos elementos para que cumplan esta función, ya que el Tiaje es responsabilidad de la Municipalidad, ya que no se puede cargar al vigilante del Instituto, porque eso no es parte de sus funciones y además otras personas andan llave del establecimiento, como por los de salud y aprovechando la presencia de las Fuerzas Armadas se han enviado a hacer otras actividades, como la charpa del Campo de Fútbol, esto para aprovechar su estancia, mientras se inaugura el centro de Tiaje. El señor Regidor Julián Funes, hace la observación que estos solo son ensayos que se implementan en los Municipios, sobre la apertura inteligente y hay buen comportamiento por parte de la población y así se evitan problemas, indicando que las cosas van mejorando, se va saliendo del enredo, poco a poco la gente está comprendiendo el mensaje, vio el centro de Tiaje, pero observó que lo pintaron de un color púrpura y ahora está de otro color y pregunta: ¿Porque

copée

se hizo el cambio? Se ve que se va trabajando muy bien, poco a poco, ya que con la gente no se queda bien y dicen que el Inaje ya debería de estar listo, y con las transferencias que se han retrasado, hay que buscar el porque de esa situación, ya que por eso se hacen las subsanaciones, ya que se entiende la situación, pero el Gobierno debe de ir dando parte de las transferencias a las Alcaldías, ya que hay un derecho de hacer un reclamo, si como Alcaldía se está cumpliendo, ya que las transferencias son necesarias porque hay proyectos a medio hacer, carreteras deterioradas, etc, debe de haber exigencia de parte de los Alcaldes de todo el corredor, porque se imagina que todos los Municipios se están igual, para solucionar lo de las transferencias y continúa informando que las carreteras están muy sucias y que se va mejorando por una parte, pero por otra se siente que se ha estancado. - Continúa manifestando el señor Regidor, que el Club Rotario es muy bueno, una institución bastante creíble y que bueno que hayan venido y que hace algunos días un muchacho se cayó de un árbol y necesita ayuda pero como no hay presupuesto es difícil ayudarle. - El señor Alcalde manifestó que a este joven ya se le apoyó económicamente. Continúa manifestando que hay que pedirle a Dios que vaya mejorando y lo del crédito como Municipalidad, nunca se ha acostumbrado a eso, ya que si la Municipalidad solicita un crédito se lo den, porque es un buen cliente, pero como se trata de una gran necesidad de la gente y este es el momento para apoyarse, así como el crédito de los insumos agrícolas

sin que genere intereses, estaría bueno buscar este crédito y está de acuerdo ya que se conoce como son los proveedores. El señor Alcalde dijo que con respecto a la Rendición de Cuentas el Municipio de La Venta está al día, lo que se ha pedido virtualmente y así la demás documentación, ya que la problemática no es a nivel de Municipio, sino de todo el país y ya se ha hecho la fuerza a nivel de Gobernación con otros Alcaldes y no les han dado una respuesta, manifestando que renunció la Ministra de Finanzas y es porque hay problemas económicos y es por eso que hay tantas personas solicitando que se les pague, si se ve no han activado los garantías constitucionales, evitando una revuelta de la población, porque a todos los Municipios los tienen igual y los impuestos que se recaudan aquí son pocos y se entiende por la situación que está atravesando la población, se debe de buscar un medio de comunicación, para ir y aclarar lo que está pasando y así hacer presión con el Gobierno. Sandra Torrez, informó que supervisó proyecto de electrificación del Instituto Modesto Rodas Alvarado y ya está terminado quedó muy bien, el encargado le dio los pormenores de todo lo realizado, supervisó allí mismo el centro de Triaje, solo vio algunas piezas porque les dijeron que estaba cerrado. La regidora Karen Andino, informó que supervisó el Triaje, solo vio algunas piezas, igual porque estaba cerrado. La Señora Regidora Lidia Oliva, manifestó que supervisó el Triaje y las piezas que pudo ver quedaron muy bonitas. El señor Alcalde dijo, que se quisiera hacer más pero están paradas las obras y se estaba trabajando bien con Educación, ya que a muchas escuelas se les estaban haciendo mejoras, enlistando cada una de las Escuelas que se han restructurado en algunos años y a parte el caso de la Escuela de la comunidad

copia



de la Cañada, que tiene un sistema eléctrico malísimo, como el Colegio, pero se ha apoyado a salud y a Educación lo más que se ha podido. Continúa informando que se les va a pagar tan siquiera dos dietas de las que se les adeudan, ya que como no hay dinero es difícil y se les debe a los de OCEREB y él le dijo a la Tesorera que hiciera un esfuerzo, por ver como se les cancelaba una parte, ya que se les debe como cuatro meses y también a los empleados se les debe. El señor Regidor Adán Brena dijo que cuando ellos tenían problemas de esta índole con la falta de transferencia, se unían varios alcaldes y pedían cita en la Tesorería General. El señor Alcalde Municipal, dijo que él puede hacer el esfuerzo para ir, comunicarse con los demás Alcaldes del Sur de Francisco Morazán y solicitar explicación del porque se está tardando la transferencia, pero si aún así no resuelven, él ya no puede hacer nada. Se presentó el Contador Municipal, Meuns Jean Carlos Cerrato Navas, El señor Alcalde Municipal le preguntó: ¿La Alcaldía de La Venta, está al día con la Rendición de Cuentas? ¿No es un obstáculo o una excusa para que no envíen la transferencia del Gobierno Central? El Contador Municipal, explicó, que desde que empezó la pandemia, los entes Gubernamentales no están atendiendo, por ende decretaron enviar las transferencias condicionadas a las Municipalidades, es decir sin presentar documentación, con la condición de que al abrir la atención al cliente, se presentara toda la documentación correspondiente, ya que para presentar estos documentos hay que ir primero

copie

al TBC, y este abrió hasta el día 31 de Agosto y no están atendiendo todo tipo de trámite, hay que hacer una cita primero para ver cuando lo pueden atender, sumándole a esto que Gobernación cambió sus instalaciones de donde estaban y se está a la espera cuando ya atiendan al público y la Corporación Municipal es testigo, que ha presentado la Rendición de Cuentas, ante ellos en sesión de Corporación, lo único que falta es presentarlo a los entes Gubernamentales, cuando ya estos estén en la disposición de recibir a las Municipalidades. Continúa informando, que como es de conocimiento de la Corporación Municipal, la Municipalidad debe de recibir del Programa Fuerza Honduras la cantidad de L. 10.95,168.14, para la Pandemia, mismo que es de L. 548,137.00 de los fondos Municipales del Mes de Abril y L. 545,031.14 del Programa Fuerza Honduras, explicando que las transferencias de este año dos mil veinte, no han enviado desde el mes de Marzo, del que falta una parte y hasta la fecha y lo que enviaron de enero, febrero y Marzo, lo han hecho en partes, desglosando cada transferencia que se ha recibido, expresando que la transferencia de enero se recibió en 5 partes y febrero en 6 partes, así mismo han enviado la transferencia para triaje y esto que ha la fecha falta que envíen la mitad del Presupuesto para este centro y el Gobierno exige que debe de estar listo el centro de Triaje, pero no han enviado la transferencia completa. También informó a la Corporación Municipal que hubo una baja de transferencia y esto trastoca el Plan de Inversión por el Presupuesto. Continúa informando que hay cosas que les están pidiendo, muy difíciles de cumplir, porque por ejemplo, están pidiendo que se liquide lo del Triaje, pero cómo se puede liquidar un área que aún no ha entrado a las Areas de la Municipalidad.

copía



dad. El Regidor Adán Sierra, reiteró que se debe de ir y exigir al Gobierno Central, para que envíen estas transferencias. El Regidor Julián Funes, dijo que ellos lo piden así, pensando que la Municipalidad percibe ingresos corrientes y de esto se podrá ejecutar el traje, aún sin venir los fondos del Programa Fuerza Honduras, más no sabiendo que esta Municipalidad no recibe grandes cantidades en concepto de ingresos corrientes, ya que otras Municipalidades así lo han hecho, pero porque tienen ingresos de Empresas grandes que están en estos Municipios. - Se recibió al señor José María Navas, jefe de la Unidad Municipal Ambiental, quien solicita a la Corporación Municipal, la aprobación de un Acta de compromiso entre la Alcaldía Municipal de La Venta, a través de la Unidad Municipal Ambiental y Agricultores y productores del Municipio, para fomentar las buenas prácticas de protección al Medio ambiente en la Agricultura, ya que se van a dar unos insumos por parte de la FAO y para esto hay que comprometer a los productores. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - De igual manera para el proyecto que se tiene con Gobernanza Hídrica, de los veinte productores, se necesita la aprobación de un Acta de compromiso, para ellos también, ya que este proyecto está bastante adelantado, pero se necesita comprometer al productor. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - Continúa expresando que lo de los quemados no se ha podido controlar y es por eso que a las personas beneficiadas hay que comprometerlas para que ya no quemen. El Regidor Julián Funes, dijo que anteriormente

el mencionó que hay que buscar estrategias, para que la gente vaya cambiando y puede ser premiado con producto a la comunidad donde los productores no quemen, y que en cada comunidad hay un patronato y que con ellos se debe de poner de acuerdo para premiar a las comunidades que obedecen y así los demás verán y querrán ser beneficiados, ya que si se puede trabajar, porque se pueden firmar convenios, pero la gente al final no cumple, así es de que se debe firmar convenios pero también buscar estrategias. Seguidamente se dió lectura a una nota que envió la Empresa Industria Arenera Le Laya, para hacer del conocimiento de la Corporación Municipal, que están concientes de los compromisos adquiridos en el pago de Impuestos Municipales, así mismo, hacen saber que la Empresa ha tenido una baja significativa de ingresos y debido a la Emergencia Sanitaria del COVID-19, resulta más difícil generar ingresos, ya que la Empresa ha permanecido cerrada por más de 4 meses, por tal razón ha tomado la decisión de obtener la disponibilidad en base a 4 meses trabajados y realizar un abono al saldo pendiente correspondiente al permiso de operación, lo cual sería equivalente a L. 66,666.68.- El señor Alcalde dijo que el tiempo que ellos tenían para pagar ya se les venció en el mes de Agosto y pueden incurrir en recargos y que toda empresa tiene derecho a que se le hagan planes de pago, debiendo instruir al Departamento de Tributación, para que les envíen un aviso de cobro, explicándole cual es el Plan de Pago, para que vengán a firmar el convenio. Se dió lectura a la opinión que envió la abogada Carón, siendo la siguiente: Por este medio me dirijo a usted para emitir la opinión que le fuera solicitada, respecto a la nota de fecha 19 de Agosto de 2020

copiam

emitida por la Industria Arenera Zelaya S. de R.L., opinión que formula de la siguiente manera: I. La nota en referencia se encuentra firmada, sin embargo aunque la misma está sellada y en papel membretado de la Empresa no detalla a quien pertenece la firma, cargo que ocupa, ni acredita la representación con la que actúa, manifestando el suscriptor que están concientes de los compromisos adquiridos en el pago de impuestos Municipales, asimismo, ponen en conocimiento a esta Municipalidad, que la Empresa en los últimos períodos ha tenido una baja significativa en los ingresos. Además, expresa el Suscrito, que debido a la Emergencia Sanitaria que se atraviesa por el COVID-19, resulta más difícil generar ingresos ya que la Empresa ha permanecido cerrada por más de 4 meses, por tal razón han tomado la decisión de obtener la disponibilidad en base a 4 meses trabajados y realizar un abono al saldo pendiente, correspondiente al permiso de operaciones y que sería de una cantidad de L. 66,666.68,-- II. La Ley de Municipalidades en su artículo 75, establece los tipos de impuestos y el artículo 78 de esta misma Ley, relacionada al artículo 109 del Reglamento, establece que el Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad Mercantil, industrial, minera... este mismo artículo, en su último párrafo, establece que los contribuyentes, están obligados a presentar en el mes de enero de cada año, una declaración jurada de la actividad económica del año anterior y que la falta de cumplimiento de esta disposición...

copiam

ón será sancionada con una multa equivalente al impuesto correspondiente de un mes. - III. El artículo 112 del Reglamento de La Ley de Municipalidades, establece que los contribuyentes sujetos a este impuesto, tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales y que el monto de los ingresos obtenidos en el año anterior, servirá de base para aplicarles las respectivas tasas por millar que pagar. - IV. El artículo 117 del mismo Reglamento establece que los contribuyentes sujetos a este impuesto, deberán presentar una declaración jurada de los ingresos percibidos en la actividad económica del año anterior, durante el mes de enero de cada año, con la finalidad de determinar el valor que deberán pagar mensualmente, en el año que presentan la Declaración, debiendo pagar durante los primeros 10 días de cada mes. Y en caso de incumplimiento a estas disposiciones, la Municipalidad debe de realizar las investigaciones precedentes a fin de obtener la información necesaria, que le permita realizar la tasación de oficio a fin de determinar el impuesto correcto a pagar. - V. El Artículo 161, del referido Reglamento, establece que por el pago extemporáneo, se sancionará con un recargo de intereses del uno por ciento (1%) mensual sobre la cantidad del impuesto o tasa pendiente de pago. - VI. El artículo 80, de la misma Ley, establece que el impuesto de extracción o explotación de Recursos, es el que pagan las personas naturales o jurídicas que extraen o explotan recursos en nos. por lo que la tarifa será el 1% del valor comercial de la extracción o explotación del recurso dentro del término Municipal, independientemente de su centro de transformación, almacenamiento o procesamiento. - VII. El párrafo segundo del artículo 76, relaciona con el artículo 121 del Reglamento

copia

de la Ley de Municipalidades, establece que las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago.



En ese orden de ideas, esta Asesora Legal, opina:

1. La nota presentada no surte los efectos de un compromiso formal y legal, por no establecerse en la misma quien firma y su condición legal dentro de la Empresa, como tampoco acredita tal condición.

2. La Ley de Municipalidades y su Reglamento ya establecen que la Corporación Municipal, no puede ni debe, condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, siendo esta una facultad exclusiva del Congreso Nacional.

3. Los pagos pendientes, por parte de la Sociedad Mercantil, corresponden al año fiscal 2019, de conformidad a la Declaración Jurada, que debió presentar en el Mes de enero del año 2020. En consecuencia, esta Asesora Legal Municipal, recomienda:

1. Que la nota en referencia no sea considerada un compromiso formal por parte de la Sociedad Mercantil Industrial Aerierra Lelaya S de R.L.

2. Que se instruya al Jefe de Tributación Municipal, para que continúe con las diligencias de cobro a la sociedad Mercantil denominada Industria Aerierra Lelaya S de R.L.

3. Que se instruya a la señora Secretaria Municipal, recordándole que cuando llega una nota, oficio o cualquier tipo de correspondencia, debe verificar los extremos antes señalados. Así mismo se les recuerda que el permiso de operaciones se renueva en el mes de enero de cada año.

El señor Alcalde Municipal, dijo que se debe de enviar una nota a la Empresa Industria Aerierra Lelaya, donde se le de cual es el plan de pago que la Corporación le aprueba, siendo septiembre, octubre y noviembre, con el valor que ellos

copie

mandan. - El señor Regidor Julián Funes, dijo que está bien que se haga el plan de pago, ya que la situación económica no es tan fácil actualmente. Acordando la Corporación Municipal, que se enviará una notificación a la Empresa Industria Arenera Zelaya, explicando que la Corporación acepta un Plan de pago, detallado de la siguiente manera: Tres pagos de R 166.666.68, en los meses de septiembre, octubre y noviembre, para la cancelación del permiso de operación. Se dió lectura a una solicitud: SE SOLICITA ENTREGA DE PLANOS DE UN BIEN INMUEBLE, SE CONFIERE PODER, SE ADJUNTA COPIA DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL; de los señores Deysi, Consuelo Cruz, José Custobal Cruz, Digna Cruz Cruz y José Rubén Cruz, quienes son representados por el Abogado Luis Alonso Nieja Rivera. 2) Se dió lectura a la opinión que envió la abogada Latorre, siendo la siguiente: Buena la presente, para emitir la opinión que me fuera solicitada, respecto al escrito: Se solicita entrega de planos de un Bien Inmueble, presentado por los señores: Deysi, Consuelo Cruz, José Custobal Cruz, Digna Cruz Cruz y José Rubén Cruz, en esta misma fecha, opinión que formulo de la siguiente manera: I. Tratando de hacer una relación de lo expresado por los peticionarios, en su escrito, se puede deducir: Que todos los Hermanos (Peticionarios y otros) se Declararon herederos y adquirieron la Tradición de Dominio sobre un inmueble propiedad de su difunta madre la señora María Eulalia Cruz QDDB Que existe conflicto entre todos los hermanos, porque algunos no están de acuerdo, por la forma de la partición del inmueble Que ellos (los peticionarios) celebraron unos planos y pagaron los gastos para los mismos, ante el Departamento de Catastro Municipal. Que su hermana la señora Martha Alicia Espinosa Cruz, a través de su apoderado

copias



Legal el Abogado José Manuel Rodríguez Rosales, presentó ante el Juzgado de Paz del Municipio de La Venta, una solicitud de prohibición de celebrar Actos y Contratos, sobre el inmueble en relación. Que la señora Martha Alicia Cruz, a través de su apoderado legal el Abogado José Manuel Rodríguez Rosales, presentó, ante la Honorable Corporación Municipal, copia del esento antes relacionado, que había presentado ante el juzgado de Paz de La Venta, con la finalidad de que la Corporación Municipal tuviera conocimiento, por lo que la Corporación Municipal resolvió declarándose incompetente de conocer dicho conflicto y los refiere a dilucidar sus conflictos ante los Tribunales, sin embargo se giraron instrucciones al Departamento de Catastro, a fin de que no se emitiesen los planes solicitados, hasta que los peticionarios no presenten la documentación que acredite la propiedad del inmueble en referencia. II Del informe emitido por el jefe de catastro Municipal, se deduce que los peticionarios únicamente pagaron la inspección, no así los planes, como lo manifiestan. III El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece en su inciso c) que entre los servicios eventuales que las Municipalidades prestan al público están... 8) Elaboración de planos y diseños de elementos constructivos. En ese orden de ideas, esta Asesoría Legal Municipal, opina, que el Departamento de Catastro Municipal, se encuentra facultado, por el Reglamento de la Ley de Municipalidades y por las funciones encomendadas, para la emisión de planos a particulares, sin embargo, el plan de Arbitrios establece, cuales son los requisitos y tasas que debe de pagar el solicitante. En consecuencia, se recomienda: 1. Que se responda a los peticionarios, en la finalidad de: a) Que a-

copias

acredite la propiedad del inmueble, objeto de los planos solicitados, presentando la Escritura Original o copia debidamente autenticada; b) Que acredite el pago de los planos, presentando los recibos originales respectivos; y c) Que acredite, mediante oficio emitido por el Juzgado, dirigido a ésta Municipalidad mediante el cual comunique a la Corporación Municipal, que en ese juzgado de Paz Municipal, no se encuentra ningún proceso pendiente, por el litigio de la propiedad objeto de la presente. 2. Que se solicite al jefe de Tributación, información sobre las tasas que corresponden para inspección y emisión de planos, según el Plan de Arbitrios. 3. Que se solicite informe a la Tesorera Municipal, si existe el ingreso por pago de tasas Municipales correspondientes a inspecciones y planos realizados por los señores Deysi Consuelo Cruz, José Cristóbal Cruz, Digna Cruz Cruz y José Ruben Cruz. El señor Alcalde Municipal, declaró que ellos no pagaron planos, sino solo la inspección de la propiedad y para evitar problemas, se debe de requerir a ellos para explicarles. La Corporación Municipal acordó que se requiera a los hermanos Cruz, a través de la señora Secretaria Municipal y se les expliquen cuales son los requisitos que se deben de presentar para darles los planos. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura íntegra a otras recomendaciones enviadas por la Abogada Giron, siendo las siguientes: 3) Buva la presente para emitir mi opinión respecto a la reapertura del Transporte público de personas, en la modalidad de urbano, interurbano, taxi y Moto taxis opinión que formulo de la siguiente manera: I. Si bien es cierto, el Gobierno Central, a través de la Secretaría de Seguridad Nacional, ha emitido comunicados mediante los cuales ha venido disminuyendo las restricciones para el comercio, no es menos cierto que las restricciones del transporte continúan

copía



vigentes de conformidad al Decreto PEM-005-2020 publicado en fecha 10 de febrero de 2020, II. El sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), a través de la Secretaría de Seguridad, ha venido emitiendo autorizaciones o salvoconductos, para el pilotaje sin embargo, es necesario que los interesados soliciten a través del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, una capacitación y posteriormente, acondicionen las unidades de conformidad a las Medidas de Bioseguridad implementadas para el transporte. III. La Municipalidad y demás fuerzas vivas del Municipio, son los veedores sociales, con la finalidad de verificar que los pasajeros, motonistas y ayudantes, usen la mascarilla adecuadamente, uso de gel y alcohol, el tener precaución al toser o estornudar utilizar el antebrazo, los usuarios deberán pagar en efectivo exacto para el pago del servicio, no deben ingerir alimentos dentro de la unidad, evitar el contacto físico con los pasajeros y guardar silencio y que las unidades tengan los asientos habilitados y eviten el ingreso de vendedores ambulantes. Además, la Alcaldía debe acondicionar un lugar de desinfección. Se realizará una inspección en cada unidad de transporte, para verificar si cumple con las medidas de Bioseguridad y una vez inspeccionada, los encargados, firmarán un Acta de compromiso y evaluación física de las unidades. Es preciso aclarar que para el pilotaje, únicamente se realizará con un 20% de las unidades y la apertura con un 50%, IV. Que el artículo 186 del Código Penal, establece que será sancionado con la pena de reclusión de seis meses a dos años, quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria. En ese orden de ideas, ésta asesora Legal es de la opinión que se debe de solicitar una capacitación a las autoridades del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, con la finalidad de que capaciten a todos los transportistas y que una vez capacitados y que acrediten el cum-

plimiento de todas las Medidas de Bioseguridad, mediante la inspección, firmando el Acta de Inspección y compromiso, sean autorizados para la apertura del transporte, de conformidad a los lineamientos otorgados por las autoridades competentes de SINAGER, Secretaría de Seguridad y el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y se recomienda: Que entre tanto, no se realicen las diligencias anteriormente enuncuadas, no se autorice la reapertura del Transporte, por no ser ésta una facultad de esa Corporación Municipal. 4). Sin la presente para emitir la opinión y recomendación legal, que me fuera solicitada por el señor Alcalde Municipal respecto a la reforma del artículo 209 del Decreto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2020, mediante el Decreto Legislativo 37-2020, publicado en fecha 29 de abril del 2020, para la adquisición de una ambulancia, opinión que formula de la siguiente manera: I. El artículo 209 del Decreto 171-2019, contenido del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2020, establece: Autorizar a las Municipalidades y/o Mancomunidades, para que realicen la compra para uso exclusivo de la Municipalidad de maquinaria pesada de cualquier índole que no exceda una depreciación por uso de 12 años, dichas compras no podrán ser transferidas bajo cualquier título. II. El artículo 3 del Decreto 37-2020, reforma al artículo 209 del Decreto N-171-2019, de fecha 12 de diciembre del año 2019, antes relacionado, autorizando a las Municipalidades para la compra, para uso exclusivo de la Municipalidad, en estado usado pero en buenas condiciones de funcionamiento, de maquinaria o equipo pesado de cualquier índole, ambulancias y equipo médico, tanques o canos repartidores de agua conocidos como "pipo de agua", perforadoras de pozo, siempre y cuando su estado de depreciación no exceda de 12 años.

copie



Establece, además, que estas compras no pueden ser transferidas, bajo ningún título y que en los procesos de adquisición debe de participar como veedor, el Comisionado Municipal de Transparencia. En ese orden de ideas opina, que la Municipalidad si puede adquirir una ambulancia que se encuentre usada, sin embargo, ésta adquisición debe cumplir con ciertos requisitos como ser: que el vehículo debe de tener menos de 12 años de depreciación y que la compra se realice directamente por la Municipalidad, con la participación del Comisionado Municipal de Transparencia. Por tanto, se recomienda: Que se realice todo el procedimiento para la adquisición, iniciando por la Autorización de la Corporación Municipal, se forme la comisión en la que se encuentre la participación del Comisionado Municipal de Transparencia. 2. Que previo a la formalización de la compra, se solicite el avalúo de un técnico (Taller Mecánico debidamente constituido), con la finalidad de que verifiquen el tiempo de depreciación y las condiciones del vehículo.

5.- Sirva la presente, para informar que ha tenido a la vista los borradores de contratos, emitidos por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios, durante la Emergencia del COVID-19, en tal sentido, me veo en la obligación de emitir mi opinión de la siguiente manera: I. Decreto Ejecutivo PE-M-061-2020, contentivo de la creación del Programa "Fuerza Honduras" de fecha 11 de julio de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,311 de fecha 12 de julio de 2020, establece en su artículo número 3, que el encargado de definir las prioridades de atención Médica de la población, según los indicadores oficiales sobre el comportamiento del COVID-19, incluyendo la ubicación de los Centros de Atención, el modelo de servicio que se debe prestar y los requerimientos.

copie

los necesarios para su funcionamiento (equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal, contratación de recurso humano y otros, a excepción de otros Medicamentos) estará a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud. Que estas decisiones deberán de tomarse, de forma colegiada con los siguientes actores: La Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, a través de las autoridades delegadas para ello (Director Departamental y Municipal de Salud), Comités de Emergencia Municipal (CODEM), en el Marco de SINAGER, las Redes de Salud, la Sociedad Civil y la Corporación Municipal.- II Establece el mismo Decreto, en su artículo 8 que corresponde a la Municipalidad, la compra adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de Bioseguridad y de protección personal y otros a excepción de Medicamentos, así como la contratación de talento humano, requiendo por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, para la prestación de servicios durante la Emergencia del COVID-19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de Publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia.- III. Los lineamientos emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización establecen que la contratación del personal será por tres (3) meses, por lo que no puede contratar por más tiempo.- En ese orden de ideas, opina que por tratarse de la ejecución de un programa con fecha de terminación pre-establecida (que únicamente tiene una duración de tres meses), debe de realizarse una contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales para el personal de salud y de ejecución de obra determinada, para el personal general y no bajo la modalidad de Empleo por hora o contrato individual de trabajo, como lo han recomendado de la AMITON, o lo para evitarle responsabilidades a la Municipalidad, que



no se encuentran estipulados en el Plan de Acción, a menos que, los mismos ya hubieran sido estipulados. En consecuencia, se recomienda: Que previo a la contratación del personal necesario, se establezcan las condiciones, tanto como el personal a contratar, como con la encargada de salud, dejando previamente establecidos esas condiciones en el contrato establecido, con la finalidad de evitar futuros inconvenientes y comprometer los fondos de la Municipalidad que no hayan sido previamente establecidos en el Plan de Acción elaborado al respecto. Se adjunta borrador del Contrato de Prestación de Servicios, que se recomienda utilizar. Así mismo informa la Abogada que realizó varios borradores de notas, como actos de compromisos, solicitadas por empleados y Alcalde Municipal. La Abogada Corón; informa nuevamente que se le adeuda desde el mes de marzo a Agosto de 2020, más aguinaldo y decimo cuarto mes. Punto Número Siete (7). Asuntos Varios: Se recibió solicitud del señor Modesto Ordóñez Cabrera, quien solicita se le apoye para la compra de un chimbo de oxígeno, ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios para suplir esa necesidad. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó conceder una ayuda económica de \$ 1,500.00. Se recibió solicitud del señor Rafael Antonio García, pastor de la Iglesia Evangélica Ministerio Espíritu Santo Roca de Salvación de la comunidad de la Cañada, quien pide se le colabore con 50 sillas para su templo de oración. La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó que cuando exista presupuesto se le comprará 30 sillas plásticas a la iglesia. Se recibió solicitud del Señor Franklin Sierra de La Venta Centro, quien solicita se le apoye con 25 tubos de 1/2", ya que le financian un pague de agua, pero no tiene tubería para hacer llegar la misma hasta su casa de habitación. La Corporación Municipal por

copia

unanimidad de votos acordó y aprobó dicha solicitud. El señor Alcalde Municipal, solicitó a la Corporación Municipal, le ratifiquen la aprobación de ayudas económicas, que brindó al señor José Manuel Ramos Ortiz, valorada en R.500.00. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - Se recibió solicitud de la señora María de la Paz Rodríguez, quien solicita una ayuda económica, ya que se encuentra muy mal de salud y necesita comprar su tratamiento y no cuenta con los recursos económicos para poder comprarlos. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó conceder una ayuda económica valorada en R.3,000.00. - Nuevamente se presentó el Contador Municipal Meuns Jean Carlos Cerroto, quien dio detalladamente las ampliaciones presupuestarias y la Rendición de Cuentas GL con sus entores formas acumuladas, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos. - Punto Número Ocho (8) Acuerdos y Resoluciones: La Corporación Municipal de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del pleno, acordó: PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Autorizar el Acta de Compromiso entre la Alcaldía Municipal de La Venta, a través de la Unidad Municipal Ambiental y Agricultores y productores del Municipio, para fomentar las buenas prácticas de protección al Medio Ambiente en la agricultura, ya que se van a dar insumos por parte de la FAO y para esto hay que comprometer a los productores. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó autorizar el Acta de Compromiso entre la Alcaldía Municipal de La Venta a través de la Unidad Municipal Ambiental y los veinte (20) productores

copé



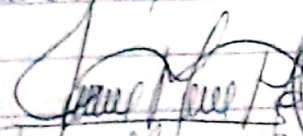
del proyecto de Gobernanza Hídrica y la Municipalidad. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - TERCERO: La Corporación Municipal de La Venta, por unanimidad de votos, acordó y aprobó conceder una ayuda económica valorada en R. 11500.00, a favor del señor Modesto Ordóñez Cabrera, del domicilio de la comunidad de La Cañada, quien se identifica con la tarjeta de identidad 808 - 1942 - 0020 para la compra de un tanque de oxígeno, ya que necesita oxígeno permanentemente. - CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó. Que cuando exista presupuesto, autanque la compra de treinta (30) sillas plásticas, para la Iglesia Evangélica Ministerio Espíritu Santo, Roca de Salvación de la comunidad de La Cañada, representado por el pastor Rafael Antonio García. - QUINTO: La Corporación Municipal, ratifica la aprobación de ayuda económica que brindó el señor Alcalde, a favor del señor José Manuel Ramos Ortiz, quien se identifica con la tarjeta de identidad Número 808 - 1947 - 00166 valorada en R. 2,500.00, para que compre su tratamiento Médico. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó. Apoyar con la compra de 25 tubos de 1/2", al señor Franklin Sierra, del Domicilio de la comunidad de El Centro, quien se identifica con la Tarjeta de identidad Número 0809 - 1971 - 00102 para que pueda llevar el agua hasta su casa de habitación. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó: conceder una ayuda económica, valorada en R. 3,000.00 a favor de la señora María de la Paz Rodríguez, quien se identifica con la tarjeta de identidad Número 0613 - 1961 - 00059, para que compre tratamiento médico, ya que se encuentra mal de salud. ESTE ACUERDO

copiam

ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA - OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó la ampliación del Tercer Trimestre del año 2020, por la cantidad de R 548,137.00, proveniente del programa "Fuerza Honduras" emergencia COVID 19, de la siguiente manera: De código 2.25.950.03 Otras transferencias eventuales (Fuerza Honduras) R 548,137.00. Total ampliación R 548,137.00. - A código 13.03.500.580.581 Subsidios a la Administración Central (Salud) R 548,137.00. Total Ampliación R 548,137.00. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA - NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó la Rendición de Cuentas con sus catorce formas acumuladas, correspondiente al segundo Trimestre del año 2020 de la siguiente manera: Saldo inicial del periodo R 793,761.18, Ingresos del periodo R 7,889,159.91 Egresos del periodo R 7,369,312.03, Disponible para el siguiente periodo R 1,313,609.13 Saldo al final del periodo. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó el informe del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del segundo Trimestre del año 2020, de la siguiente manera: Saldo inicial del periodo R. 611,185.08, Ingresos del periodo R 4,568,814.19, egresos del periodo R 3,846,390.14, Saldo final del periodo. R 1,313,609.13 Disponible para el siguiente periodo R 1,313,609.13. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó, que se envíe carta a la Empresa Industrial Arenera Zelaya, explicando que la Corporación Municipal acepta un Plan de Pago, detallado de la siguiente manera: Tres pagos de R 66,666.68, en los meses de septiembre, octubre y noviembre, para la cancelación del permiso de explotación, ya que no es competencia de la Alcaldía.

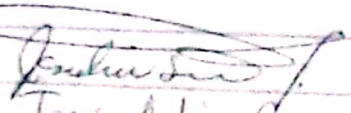
!copée

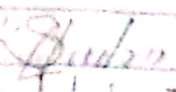
caldería Municipal condonar una deuda, y aclarando que los permisos de operaciones se renueven en el mes de enero de cada año. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA - DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Que se requiera a los Hermanos Cruz, a través de la Sección Municipal y que se les explique cuales son los requisitos que debe de presentar, cuando soliciten la elaboración de planos, por parte de la sección de Catastro, siendo los siguientes: a) acredite la propiedad del inmueble, objeto de los planos solicitados, presentando la Escritura original o copia debidamente autenticada b) Que acredite el pago de los planos, presentando los recibos originales respectivos; c) Que acredite mediante oficio emitido por el Juzgado, dirigido a esta Municipalidad, mediante el cual comuniqué a la Corporación Municipal, que en ese Juzgado de Paz Municipal no se encuentra ningún proceso pendiente, por el litigio de la propiedad objeto de la presente ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA - Punto Número Nueve (9) Cierre de la Sesión. Sin más puntos que tratar se dió por cerrada la sesión, siendo las once de la mañana con cuarenta y tres minutos (11:43 AM).

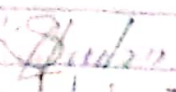

José Mauricio
Alcalde Municipal




Rufin Izaguine Flores
Vice-Alcalde M.


José Adán Sierra Costa
Regidor #1

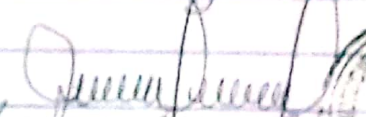

Santos Ceferino Bacall
Regidor #2 O.D. 6


Santos Julián Funes Nari
Regidor #3


Carlos Manuel Torres C.
Regidor #4

Isidra Oliva
Isidra Oliva
Regidor #6

Karen Andino B.
Karen Florencia Andino B.
Regidor #5


Yohana Montiel Torres
Secretaria Municipal

